

Congreso
#911

V^o Congreso

Nº 911



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

6-13 marzo 1829

Nº 911-

Año de 1829-

Nº 16.

Solicito del C. Joaquín Yglesias para q. se le exonere del
Cargo de Magistrado a la Corte Superior de Justicia

1827 Y 272

SEÑALADO CON VALEDOSEALES.

1

Ala A.C.^{ta}

Señor

Baquín Ylenias Vecino de Barragán y residente en el a-
 guacate ante Vra. Soberanía respetuosamente exponi: Que por
 medio de la Jefatura Política se me ha comunicado el decreto de
 dos de Mayo en q. se me nombra Magistrado de la Corte Sup.
 de Justicia; y en vista de tan inesperada Suerte, después de agrade-
 cer y estimar la honra q. se hace con pequeñas gratuitamente,
 no puedo menos q. representar a Vra. Justicia, Suavidad, y Pru-
 dencia lo siguiente. — 1.º Soy indigno, e incapaz de un destino
 tan alto y delicado, en q. pende nada menos q. la vida, e intere-
 de los hombres. El exige Prudencia, Desinterés y Suavidad con
 todas las virtudes de un Héroe, mas q. a qualq. otro: Yo
 (sin afectación) carezco de todas estas qualidades. Soy violento
 por naturaleza: muy propenso al interés por mí; e igno-
 rante totalmente sin ninguna intelec.^a en las leyes para
 saberlas aplicar. No me avergüenza de confesarlo, quan-
 to sería la mas grave insolencia, e insuperable orgullo
 tomar posesión de un empleo de q. soy incapaz. Cometeria
 el mas negro sacrilegio en jurar cumplirlo quando es
 un imposible moral y culpatoria al publico en tomar
 asiento, no p.^a otra cosa q.^a adivinarlo como Verdugo
 a cupez, o p.^a robar los elementos q. el dios dedica per-
 cibir. — 2.º Es publico y notorio en Cartagena q.

mi legitima esposa hace casi dos años padeciendo graves,
y peligrosos males. Que esto me ha causado la ruina de
mis intereses, q. concierne en una mina y dos Ingenios
que en tal este tiempo se han demorados. En vto. Seno
hay mas de dos Individuos, q. por el expediente de una tu-
toria q. remite, a causa de no poderla desempeñar poru-
tos y otros motivos, lo hacen afondar; y ahora con animo
viril, demandando a mi dicha esposa casi en el mismo es-
tado me pongo con la empresa mas util y benefica de
Contrata q. con todos los Barcos, caminos, y planes que
puedan proyectarse, qual es el edificar de cal y canto
mis dos Ingenios. Parece esta una proposicion hiper-
bolica y loca, pero aunque moleste la alta atencion
de V. S., lo procurare demostrar. Es evidente q. el rango
y felicidad del Estado, se muere en la mayor parte
al mineral. Que este interes ha traído los extranje-
ros, el Comercio, y dando movimiento rapido y violento
a todos los ruelles, q. estaban amortecidos por la inaptitud
y miseria. Lo es igualmente q. no llegamos a veinte los
que en trabajos formales hemos arregado nuestros
bienes (sin ayuda, ni auxilio del Gobierno) q. poner en
este Estado a Contrata; pero a expension de cuatro, ta-
dos los q. hemos arruinado, y se acabaran todos de arrui-
nar muy en breve, sin q. haya despues, quien con
tan fatal experiencia quiera tocar la Mineria
y entonces Contrata voluera al polvo y miseria
q. gozaba. ^{4.º} p.º digo q. en breve se arruinara a todo
1.º p.º la falta de aguas p.º moler. 2.º p.º la provision

1827 Y 828



SELLO. TERCERO. VALEDOS REALES

y mal trabajado de las obras, q. siendo de madera exigen grandes gastos todos los años, y son de ninguna duracion. Mil, o dos mil pesos no era q. gastarlos anualmente el Minero con sus malas molidas. Por fin todos se cansan, empobrecen, y abandonan; mas no se acuerda esto con una obra formal q. asegura la quietud, mejor molida y le ahorra de gastos. Esta es la obra q. tengo entre mano y empeñada algunas sumas de mis amigos q. conseguiria; y sino la concluyo sera p. falta de brazos; pues ya no se encuentran peones, sino Comerciantes y Secretarios. Mas aunque sea en todo el año espacio consumirla; y aun ejemplo crey irán todos haciendo lo mismo p. el descubrimiento q. he echo del badirito, y entonces tendria Contraria un Patrimonio eterno, un tesoro inagotable, y un manantial de riqueza y prosperidad.

Ofrezco referir esto, Santa Asamblea, q. q. conciendo mi situacion or digna: relebarne y nombrar otro q. pueda llenar dignamente el alto destino de Magistrado, pues del hago ante vos solemne y formal renuncia. Creo q. para justificar me atenderá; pues de lo contrario conuinaria con Ciudadanos q. prefieren la muerte misma antes q. dexar sus hijos sin herencia, a sus acreedores sin Satisfaccion, y q. engañan a sus Ciudadanos en ninguna manera. Dispensa mi fevor Escatario, y pues os hablo con la liber

25
foid de Ciudadano. Por ende mis empeños por lograr de
de aquí junto con vos la gloria y felicidad del trabajo.
aquí trabajando materialmente soy mas útil y eficaz
dar un denigro q. en aquella sede en q. no sería
q. un lucro huelo, inutil y fantástico.

De pazo me glorio con un reconocimiento
no abramiento. Ya entiendo gloriosas reformas y efi-
ciencia q. este dichoso trabajo. Me tomo la satisfac-
on de felicitaros y congratularme con vos; ofreciendo
q. en el repose q. me prestan mis continuos trabajos
nunca sea suprimiendo implorare al Eterno por
un felicidad. Guabrada honda Azo. 6 de 1829.

A C.

A vos. J.

Daga
y gloria

Hare á la comision de justicia.



Asamblea Ordinaria.

La comision encargada de indagar el expediente que se puede to-
mar sobre la anterior, solitud ha finde su atencion sobre su as-

una alca, modo y congruencias que puede tener y aunque no espina conciliar, en el todo, las diferencias que continen en, por en si armada en una manifestar en dictamen.

La Comision siente el placer de haberos manifestado en integridad y firmeza en todos los negocios que ya se han decidido de la naturaleza misma del presente y sus individuos tienen la gloria de haber inculcado en Vtro. Smo el principio de que el medio eficaz para que el Legislador Supremo de Costa Rica se capte el amor y confianza de sus Pueblos y de todos los Ciudadanos es hacer ver q. la ley nace y espada de la equidad y Justicia y aplican sin temer, sin Aceptacion de personas ni de personas. Continuo de este luminoso principio se informaron aqui sus individuos q. no debian admitir la renuncia del Cno. Lra. Blanco y hoy apoyada en el mismo la Comision cree que que no debia atender a la del Cno. Yglesias. Aquel tenia el Capital que q. en destino la Ley exige: este poseia la cuota que la Constitucion demanda q. la Magistratura. Aquel representaba q. el nombramiento de Diputado suplente para en la proporcionaria una dicta al paso q. p. No el caracter de representante quedaba inhabil para servir en empleo de Secret. de la Corte; en cuyo Smo tenia una dotacion que unicamente le suministraba la subsistencia, abansaba en su periodo de pasantia de Dños. con suya licencia. Podria hacerse en lo venidero un nombre mas util al Estado q. al presente con suplia de tiempo en tiempo faltas en la Asamblea q. se veria reducirse a miseria de esta manera: Este; el Cno. Yglesias os expone que tiene entre

manos una obra digna, necesaria al ramo de minería:
beneficia al Estado y cuya realización al mismo tiempo q. aumi-
na al Emprecario depara de presentar al Estado un manifiesto
tal de riqueza q. que quedarian sin desaprovecharse los medios mas
apropiados para aumentar la extracción, beneficio de metales y q.
sostiene el valor de los mineros y el aumento de los extranjeros. La
visteis tambien que se os represento que aquel era mas util al
Estado en el destino de Sr. (que demanda visiones de Dño. en
el funcionario, practica y demas aptitudes que no se encuen-
tran facilmente entre nosotros) que en el nombre de dignidad
que estaria de ocioso (según el Público.) en la mayor parte del
tiempo: ahora observais tambien que el Cño. Ylceias se esfuer-
za en demostrar q. le vale mas a Costa-rica su ocupacion
mecanica en el Aguacate que en silla en la Corte. Con todo
tributais a bien que Blasco continuase en su destino quasi pre-
cario de suplente y es por tanto en el orden y orbita de la Equidad
y Justicia que declareis a Ylceias en la necesidad de integrar
cuerpo a q. le destino la Honraria Representativa.

Ylceias os recuerda, con verdad, q. Costa-rica ha lle-
gado a los extranjeros: que le ha dado vida al Comercio:
que ha fomentado la Agricultura: que se ha hecho una
persona significativa con el Sr. del Aguacate q. q. su bu-

na muerte ha podido ostentar y brindar á sus hijos, á sus amigos y
estrangeros. Os vaticina que en el estado ruinoso en que se halla
el minimal poco faltaria q.^a que intimidades los empresarios con
la ruina de tantos y la suya propia abandonaria un negocio que
solo les presenta angustias, fatigas, miseria y un por venir toda-
via peor; en cuya consecuencia toleraria costaria á la cima del a-
batiniento en que yacia antes del año de 23.: y promete una cha-
capan de ciertas otras males y ultimamente os llama encarecidamente
la atencion q.^a que no permitais su absoluta ruina haciendole
perder con la falta de su presencia los auxilios que ha hecho de ma-
teriales y observaciones, la continuacion y perfeccion de la obra.

En fin de la Comision estas indicaciones del Cto. Excmo.
piden otras medidas que la que el solicita. En efecto V. S. no debe
deatenderse que esta. Ahora no se ha protegido la mineria siendo
esta la que incontestablemente ha dado el su al Estado, en tan poco
miras sin indiferencia fria el efecto de una impensa que si muestra
como generalmente beneficia y la ruina de un Cto. que estando en
disposicion de ser util á la Patria llegaria á ser gravoso é insigni-
ficante. Se ordena á lo primero V. S. tenga cuidado de fijar
sus paternales miradas y en quanto á lo segundo y tercero que
na la Comision que basias suplandien Cto. prudencia y equi-
dad si le dexais al Cto. Excmo. abierta la puerta q.^a q. obtenga
la licencia ó vacante por todo el tiempo que necesite para realizar

en Proyecto siempre que acudite con documentos. Haciendo
1.º Qual es la clase de obra en toda su estension: 2.º El importe de
esta: 3.º sus gastos abundados: 4.º Los resultados benéficos que pro-
bablemente pueda tener.

Aquí surria la Comision; mas así como se inte-
resa en la observancia de la equidad y Justicia en la q. mira
á los Cños., tampoco puede pasar por alto lo que pueda ser
en ultraf. vta. y de nuestras Instituciones. A la Asamblea
no seria decoroso ~~entender~~ a' recabar los motivos que haya
aid el Cño. Yslcias q.ª su intercecion sobre Sños. y Comu-
nidos; así como la de asesinato y latrocinio perpetrados en su
sujeto q.ª los funcionarios no espasen; pero llamados á los
disting. No es solo el Cño. Yslcias que sabe q. no hay entre
nosotros muchos hombres aduocados de todas las buenas partes
deciablis en los funcionarios de nuestro Gobierno Popular Represen-
tativo. El Estado: los Pueblos: los Electores lo saben: se duelen:
se conforman por que así lo pide la necesidad y quando lla-
mára un Cño. de tal temple ya se haria cargo de que obra-
rá con arreglo á la ley pues y solo le exige imperiosamente
el deber eficaz de obrar bien y la integridad. Quando el Cño.
Yslcias yera, q. no solo sabe la condicion necesaria, Cos

5

ta nica le minara como insulto y solo le excitara quando o
no quiera insultar o se prostituya. Si viene a ser tanto q.
mientras no se establecen ciertas instituciones (que procuren
el mismo fin) no se podra hacer impunemente un
dedulo de los empleos y que el Cno. Glicias no sea un asesino y
ladron quando debe estar en regla a la vez que esta no puede
estar a su alcance. Por tanto la comision siento que se debe hacer
entender al Cno. Glicias q. en otra vez debe abstenerse de faltar al
decoro debido al Legislador Supremo de Costa Rica metiendo
en burla las instituciones que debe buscar y ultrafunde sus res-
pectos con inferior a sus q. a los funcionarios q. como nombres
de bien parecen sumisos al Estado los servicios q. le son posibles.
En consecuencia se presenta la siguiente minuta de resolusion.
"No ha lugar a la renuncia q. esta parte solicita: prevenga
se acredite de modo fehaciente y en toda su estension y com-
prehension la especie de obra q. annuncia: el presupuesto de gas-
tos, los gastos adelantados y el resultado probable que se pueda
esperar todo con el objeto de concederle o no la licencia o vacante
q. merece q. a la continuation y conclusion de la obra annuncia-
da en su solicitud; apreciandole q. en lo sucesivo se abstien-
ga de proferir ante la Legislatura de modo alguno q. dane
el decoro de esta, como lo ha hecho al presente ingiriendo in-

activas mañosa q. Quedan influya en detrimento de mis-
tras instituciones y funcionarios. Añ. prima la Comisión;
mas 19^a S.^a prudencia y Sabiduria obrara conforme a
la mejor regla.

Sala de la Comisión 13 de Mayo de 1828—

A. C.

Pres. Ochoa
Presd.

Joaq.ⁿ Pío

Joaq.ⁿ Flores
Scriba

José M.^a
Alfaro